




Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias	DOCUMENTO MANUAL ANTISOBORNO	Código: G-GAS-M-01
Sistema de Gestión Antisoborno		Versión: 01 / 16/11/2020
		Página: 1 / 14

MANUAL ANTISOBORNO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Lisset Bohuytrón /Jefe Sistemas de gestión Paola Díaz/Abogado Senior Micaela Canelo/Analista legal	 Javier Durand Oficial de cumplimiento	 Humberto Nadal CEO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. TÉRMIINOS Y DEFINICIONES.....	3
4. CONTEXTO.....	5
5. LIDERAZGO.....	9
6. PLANIFICACIÓN.....	10
7. APOYO.....	11
8. OPERACIÓN.....	12
9. DESEMPEÑO.....	13
10. MEJORA.....	14

1. INTRODUCCIÓN

En Pacasmayo y subsidiarias (en adelante “la Compañía”) estamos visiblemente comprometidos con el mantenimiento de una cultura ética en nuestra compañía y en la forma de hacer nuestras actividades. De esta manera, promovemos que tanto nuestros colaboradores como nuestros socios de negocio mantengan un comportamiento ético acorde a la cultura de la Compañía. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley.

La visión, misión y valores de la Compañía son los pilares sobre los que se apoya el crecimiento y la mejora continua de esta empresa.

MISIÓN: Es crear valor a nuestros inversionistas, a través de un crecimiento sostenible, para beneficio de nuestros clientes, colaboradores, comunidades y el país .

VISIÓN: Ser una empresa líder en la provisión de soluciones constructivas que se anticipe a las necesidades de nuestros clientes y que contribuya con el progreso de nuestro país.

VALORES: Integridad, Seguridad, Responsabilidad Social, Innovación, Trabajo en Equipo, Alegría y Entusiasmo, Orientación al Cliente, Excelencia y Eficiencia.

2. OBJETIVO

El objetivo de este Manual Antisoborno es documentar cómo se establece nuestro Sistema de Gestión Antisoborno y para su diseño hemos tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

3.1 Cohecho (Conocido como soborno)

Se constituye cuando en el desarrollo de las actividades de la Compañía el colaborador o socio de negocio aceptan u ofrecen, dan, otorgan o prometen, directa o indirectamente ventaja o beneficio indebido a:

- Cualquier funcionario o servidor público del Estado (gobiernos regionales, municipales y distritales, ministerios, policía, entre otros)
- Cualquier funcionario de cualquier organismo o servidor público de otro Estado o funcionario de organismos internacional público
- Magistrado, fiscal, perito, árbitro, miembro de tribunal administrativo o análogo (Poder Judicial, Ministerio Público, Indecopi, Sunafil, OEFA, ANA, Tribunal Fiscal, entre otros.) secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo

Con el objeto de que omita o realice actos propios de su función, para incumplir o violar sus deberes o sin faltar a su obligación.

3.2 Corrupción entre privados

El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, reciba o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales. Asimismo, comete corrupción entre privados, quien, directa o indirectamente, prometa, ofrezca o conceda a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, una ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación para realizar u omitir un acto que permita favorecer a éste u otro en la adquisición o

comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.

El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica. Asimismo, es un acto de corrupción entre privados, quien, directa o indirectamente, promete, ofrece o concede a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, una ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.

3.3 Colusión

Implica la participación directa o indirecta del colaborador o socio de negocio concertándose con el funcionario público que tiene a cargo cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes o servicios, concesiones para defraudar a una entidad u organismo del Estado.

3.4 Tráfico de influencias

El colaborador o socio de negocio de la Compañía que invoca o tiene influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer, para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

3.5 Lavado de activos

Se constituye cuando en el desarrollo de las actividades de la Compañía, el colaborador o socio de negocio participe en:

- a) Las actividades de conversión y transferencia de dinero, bienes, efectos y ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir; con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación y decomiso.
- b) La adquisición, utilización, almacenamiento, administración, custodia, recibimiento, o mantenimiento de dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir;
- c) El transporte o traslado de dinero u otros instrumentos financieros negociables cuyo origen ilícito conoce o debía presumir.

3.6 Financiamiento del terrorismo

Cuando en el desarrollo de las actividades de la Compañía por cualquier medio, directa o indirectamente, al interior o fuera del territorio nacional, el colaborador o socio de negocio voluntariamente provea, aporte o recolecte fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos con la finalidad de cometer cualquiera de los delitos previstos como actos terroristas realizados por un grupo o individualmente.

3.7 Fraude:

El colaborador de la compañía o socio de negocio que ejerciendo funciones de administración o representación de una persona jurídica, realiza, en perjuicio de ella o de terceros, y participa en cualquiera de los siguientes actos de administración fraudulenta:

- Ocultar a los accionistas, socios, asociados, auditor interno, auditor externo, según sea el caso o a terceros interesados, la verdadera situación de la persona jurídica, falseando los balances, reflejando u omitiendo en los mismos beneficios o pérdidas o usando cualquier artificio que suponga aumento o disminución de las partidas contables
- Proporcionar datos falsos relativos a la situación de una persona jurídica
- Promover, por cualquier medio fraudulento, falsas cotizaciones de acciones, títulos o participaciones

- Aceptar, estando prohibido hacerlo, acciones o títulos de la misma persona jurídica como garantía de crédito
- Fragar balances para reflejar y distribuir utilidades inexistentes
- Omitir comunicar al directorio, consejo de administración, consejo directivo u otro órgano similar o al auditor interno o externo, acerca de la existencia de intereses propios que son incompatibles con los de la persona jurídica
- Asumir indebidamente préstamos para la persona jurídica
- Usar en provecho propio, o de otro, el patrimonio de la persona jurídica
- Auditor interno o externo que a sabiendas de la existencia de distorsiones o tergiversaciones significativas en la información contable-financiera de la persona jurídica no las revele en su informe o dictamen
- Mantener contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley, con la finalidad de obtener ventaja indebida

3.8 Conducta anticompetitiva

La Compañía que realiza un acto o conducta de competencia desleal que tenga por efecto, real o potencial, afectar o impedir el adecuado funcionamiento del proceso competitivo. Entiéndase, que un acto de competencia desleal es aquél que resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe empresarial que deben orientar la concurrencia en una economía social de mercado .

3.9 Socio de negocio

Parte externa con la que la Compañía tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial.

Socios de negocio no controlados son aquellos sobre los que la Compañía no tiene control directo ni indirecto sobre su gestión, como es el caso de proveedores y clientes. Las organizaciones controladas son las que la Compañía controla directa o indirectamente su gestión como sucursal, filial, empresas donde se tiene mayoría de acciones o consorcios a través del voto de mayoría, para la Compañía son las subsidiarias.

4. CONTEXTO

4.1 Comprensión de la organización y de su contexto

Desde la Compañía determinamos las cuestiones externas e internas que son pertinentes para nuestro propósito y dirección estratégica y que afectan a nuestra capacidad para lograr los resultados previstos en el sistema de gestión Antisoborno, **para ello, disponemos del registro Contexto de la organización.**

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

La Compañía determina las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión antisoborno, además de los requisitos de las mismas, identificando a todas las personas u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por el Sistema, el cual es revisado con carácter mínimo anual o cuando se de alguna modificación, **lo cual se evidencia en el documento Matriz de partes interesadas de los sistemas de gestión.**

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión antisoborno

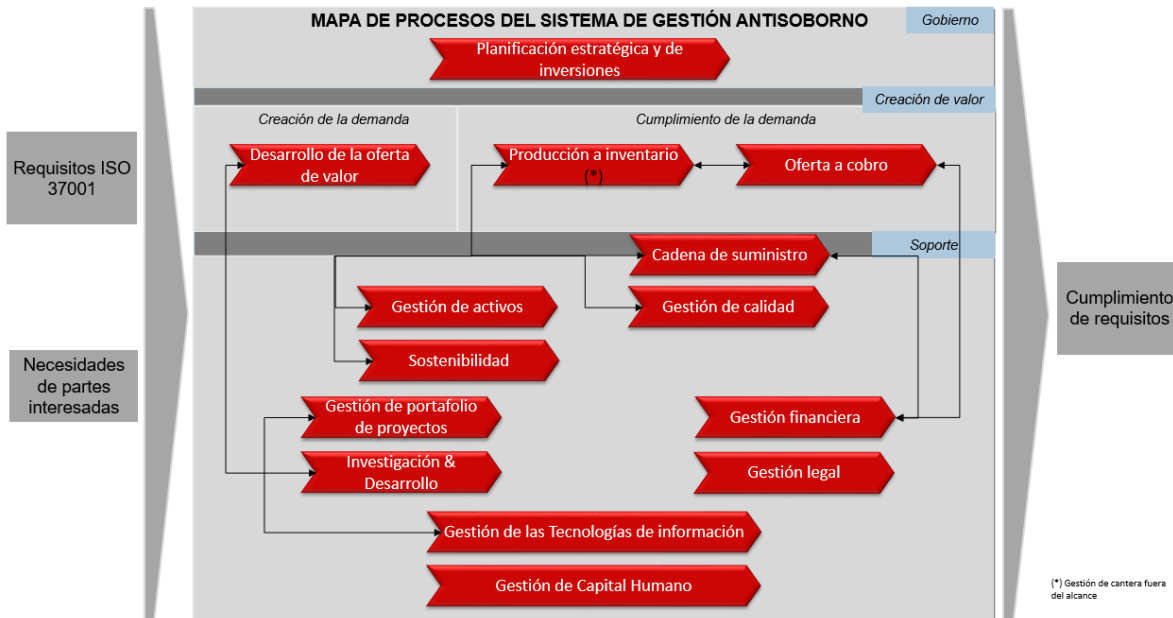
El sistema de gestión antisoborno tiene como alcance a Cementos Pacasmayo S.A.A. y sus subsidiarias Distribuidora Norte Pacasmayo S.R.L., Cementos Selva S.A. y Dinonselva Iquitos S.A.C.

El ámbito de aplicación del sistema de gestión Antisoborno se extiende además del soborno (cohecho) a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencia y fraude a la persona jurídica; así como las infracciones por conductas anticompetitivas.

Los procesos de valor por subsidiaria se encuentran en el siguiente cuadro:

SEDE	PROCESO	DIRECCIÓN
CEMENTOS PACASMAYO - Oficina Lima	Procesos de gobierno y soporte	Calle La Colonia 150 Urb. Vivero Surco
CEMENTOS PACASMAYO - Planta Pacasmayo	Comercialización, producción y distribución de cal Producción y distribución de cemento	Panamericana norte 666 Pacasmayo/La Libertad
CEMENTOS PACASMAYO - Planta Piura	Producción y distribución de cemento	Carretera Piura Paita km. 3 Fundo Santa Martha/Piura
CEMENTOS SELVA	Producción, distribución de productos prefabricados de concreto. Producción y distribución de cemento	Carretera Fernando Belaunde Terry km 468 Rioja/San Martín
DINOSELVA IQUITOS	Comercialización, producción y distribución de concreto premezclado Comercialización de productos prefabricados de concreto. Comercialización de cemento	Av. Vía de evitamiento 1560 Tarapoto
DINO Chimbote	Comercialización, producción y distribución de concreto premezclado. Comercialización de cemento	s/n sector los Alamos (predio pampas de Chimbote parcela 118502) Nuevo Chimbote Santa/Ancash
DINO Trujillo	Comercialización, producción y distribución de concreto premezclado, prefabricados y productos secos embolsados. Comercialización de cemento	Calle 2 Mz B1 Lote 13 Parque Industrial Trujillo/Trujillo Lt 1 Sec. Larrea - zona industrial (Predio 2PA-PB Sub lote 1) La Libertad - Trujillo - Moche
DINO Pacasmayo	Comercialización, producción y distribución de productos prefabricados de concreto. Comercialización de cemento	Panamericana norte 665 Pacasmayo/La Libertad
DINO Chiclayo	Comercialización, producción y distribución de concreto premezclado. Comercialización de cemento	Carretera Chiclayo-Pimentel Mz E lote 1 Zona Industrial Chiclayo/Lambayeque
DINO Piura	Comercialización, producción y distribución de concreto premezclado, productos prefabricados de concreto y prefabricados industriales Comercialización de cemento	Carretera Piura Paita km. 3 Fundo Santa Martha/Piura
DINO Cajamarca	Comercialización, producción y distribución de concreto premezclado. Comercialización de cemento	Siguispampa s/n caserío la banda/Llacanora

4.4 Sistema de gestión Antisoborno



Los macroprocesos se encuentran en el siguiente diagrama:

4.5 Evaluación del riesgo de soborno

Teniendo en cuenta el contexto de la Compañía y el alcance de nuestro sistema de gestión antisoborno, se han identificado y evaluado los riesgos a los que consideramos que estamos expuestos según el procedimiento corporativo de gestión de riesgos, quedando registrado en la matriz de riesgos antisoborno, el cual es revisado con carácter mínimo anual o en el caso de un cambio significativo en la estructura o las actividades de la organización.

5 LIDERAZGO

5.1. Liderazgo y compromiso de la dirección

Tanto el Órgano de Gobierno como la Alta Dirección de la Compañía son los máximos responsables del mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión antisoborno. A tal efecto, se establecen las responsabilidades que se definen a continuación

La **Alta Dirección**:

- Se asegura de que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establece, implementa, mantiene y revisa para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la Compañía
- Se asegura de la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de la Compañía
- Despliega los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno
- Comunica interna y externamente lo relacionado con la política antisoborno

- Comunica internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno
- Se asegura que el sistema de gestión antisoborno está diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos
- Dirige y apoya al personal para contribuir con la eficacia del sistema de gestión Antisoborno
- Promueve una cultura antisoborno apropiada en la Compañía
- Promueve la mejora continua
- Apoya a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad
- Fomenta el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real
- Se asegura de que ningún miembro del persona sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política antisoborno de la Compañía, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la Compañía
- Reporta, a intervalos planificados, al órgano de gobierno sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno y de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.

La alta dirección ha delegado el mantenimiento y mejora del SGAS a un equipo conformado por integrantes del área legal y **sistemas de gestión**.

Por su parte, el **Órgano de Gobierno**, que está conformado por el comité de auditoría:

- Aprueba la política antisoborno, la cual prohíbe expresamente cualquier acto de soborno
- Asegura que la estrategia de la Compañía y la política Antisoborno se encuentran alineadas
- Dispone los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de la Compañía
- Revisa de forma periódica, mínimo de forma anual, el contenido y funcionamiento del sistema de gestión Antisoborno y su eficacia
- Supervisa de forma periódica, mínimo de forma anual, sobre el sistema de gestión antisoborno por parte de la alta dirección

5.2. Política

La Política Antisoborno expresa los compromisos de la Compañía y es la base para establecer los Objetivos antisoborno, revisándose periódicamente y como mínimo anual. Está disponible para todas las partes pertinentes en la página web.

5.3. Roles, responsabilidad y autoridad en la Compañía

La Compañía tiene definidas responsabilidades y competencias para todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide sobre el sistema de gestión antisoborno.

El Directorio ha designado al **Oficial de Cumplimiento**, para asumir la responsabilidad y autoridad para:

- Supervisar la implementación y eficacia del sistema de gestión antisoborno de la Compañía
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas
- Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de la norma ISO 37001.
- Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

Para los casos en los que la Alta Dirección delegue autoridad para la toma de decisiones en cuanto al sistema de gestión antisoborno y exista riesgo de soborno mayor que bajo, ésta recae en una vicepresidencia y en caso hubiera conflicto de interés real o potencial con esta delegación, será derivado a una vicepresidencia diferente. La delegación de toma de decisiones no exime a la alta dirección de sus deberes y responsabilidades, ni transfiere, necesariamente, las posibles responsabilidades legales al que se delegó esta función.

6. PLANIFICACIÓN

Para la planificación del sistema de gestión antisoborno, se considera el contexto **de la organización**, los requisitos de las partes interesadas, las acciones para abordar riesgos y oportunidades y los objetivos **antisoborno**.

6.1. Acciones para tratar riesgos y oportunidades

En la Compañía identificamos los riesgos y oportunidades que son necesarios tratar y son aquellos riesgos más que bajo. Adicionalmente, planificamos las acciones para tratar estos riesgos y oportunidades y la manera de integrar e implementar las acciones en los procesos del sistema de gestión antisoborno y evaluar la eficacia de estas acciones. Para ello, disponemos del procedimiento corporativo de gestión de riesgos, quedando registrado en nuestra matriz de riesgos antisoborno.

6.2. Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos

Desde la compañía establecemos y planificamos los objetivos en las funciones, niveles y procesos pertinentes en el documento Objetivos antisoborno, los cuales son revisados de manera periódica como mínimo de forma anual.

7. APOYO

7.1. Recursos

En la Compañía tenemos identificados, en la matriz de riesgos antisoborno, los controles asignados a cada riesgo para lo cual se destina los recursos necesarios, así como para el logro de los objetivos Antisoborno establecidos.

Con relación a los recursos humanos, se cuenta con la cantidad necesaria, así mismo se mantiene un presupuesto anual identificado para los gastos de las actividades relacionadas con el SGAS.

7.2 Competencia

Las competencias para el sistema de gestión antisoborno se determinan en la Matriz de competencias antisoborno. La Compañía toma acciones para adquirir y mantener la competencia necesaria y lo establece en el Programa de capacitación.

7.2.1 Proceso de contratación

En la Compañía realizamos el proceso de contratación según el Procedimiento de Reclutamiento y Selección. Así mismo se cuenta con la política de denuncias y los compromisos antisoborno.

7.3. Toma de conciencia y formación

En la Compañía realizamos como mínimo una vez al año la toma de conciencia mediante la ejecución del Programa de capacitación y del programa de comunicación.

7.4 Comunicación

Determinamos las comunicaciones internas y externas pertinentes, las cuales se ejecutan según el programa de comunicación

Asimismo, la comunicación de la política antisoborno se lleva a cabo a través de su publicación en la página web de la Compañía (<http://www.cementospacasmayo.com.pe/>) para que esté accesible a todos los miembros de la Compañía y a los socios de negocio y partes interesadas.

7.5. Información documentada

La información documentada necesaria para el sistema de gestión antisoborno comprende la requerida como tal por la propia norma ISO 37001 vigente y la considerada como necesaria por la Compañía para asegurar la eficacia, quedando definidos los criterios y procedimientos a seguir en el procedimiento Control de la Información Documentada.

8. OPERACIÓN

8.1. Planificación y control operacional

La Compañía establece criterios para los procesos necesarios a fin de cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno y las acciones para tratar los riesgos y oportunidades, los cuales se encuentran descritos en los documentos de la lista maestra.

La implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios se realiza mediante auditorías internas, seguimiento al cumplimiento de la planificación del tratamiento de los riesgos, entre otros.

8.2. Debida Diligencia

Cuando la evaluación del riesgo del sistema de gestión antisoborno de la Compañía, ha evaluado más que un riesgo bajo, en relación con:

- a) determinadas categorías de transacciones, proyectos o actividades,
- b) las relaciones existentes o planificadas con determinadas categorías de socios de negocios; o
- c) categorías específicas del personal en determinadas posiciones

Se realiza la debida diligencia sobre las operaciones, proyectos, actividades, socios y miembros de la Compañía, evaluando el alcance, la escala y la naturaleza de los riesgos, estableciendo los controles necesarios de prevención y detección del riesgo, los cuales se establecen en la matriz de riesgo Antisoborno **y en la Matriz de debida diligencia y compromisos**.

8.3. Controles financieros

En la Compañía implementamos controles financieros que gestionen los riesgos del sistema de gestión antisoborno, los cuales están establecidos en la matriz de riesgo antisoborno.

8.3. Controles no financieros

En la Compañía implementamos controles no financieros para gestionar los riesgos del sistema de gestión antisoborno en áreas tales como compras, operaciones, ventas, comercial, recursos humanos, actividades legales y reglamentarias, los cuales están establecidos en la Matriz de riesgo antisoborno.

8.5. Implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocio

Las organizaciones sobre las que la Compañía tenga control, implementan su sistema de gestión antisoborno.

En relación con los socios de negocios no controlados por la Compañía para los que la evaluación de los riesgos o la debida diligencia del sistema de gestión antisoborno ha identificado más que un riesgo bajo, y donde los controles implementados por los socios de negocios ayudarían a mitigar el riesgo de soborno relevante, la Compañía aplica los controles que están establecidos en la Matriz de riesgo antisoborno.

8.6. Compromisos antisoborno

Para socios de negocio que representan más que un riesgo bajo del sistema de gestión antisoborno, la Compañía implementa un compromiso frente al sistema de gestión antisoborno.

En la Compañía adoptamos las medidas adecuadas para terminar, interrumpir, suspender o retirarnos de procesos, actividades, operaciones, transacciones y relaciones ya existentes o posponer o negarnos a continuar con nuevas propuestas de los socios de negocio en el caso se materialice el soborno u otros delitos e infracciones definidos en alcance del sistema de gestión antisoborno.

8.7. Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

En la Compañía implementamos procedimientos que están diseñados para prevenir la oferta, el suministro o la aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, en los que la oferta, el suministro o la aceptación son o razonablemente podrían percibirse como soborno, lo cual se establece en el código de conducta.

8.8. Gestión de los controles Antisoborno inadecuados

Cuando la debida diligencia establece que los riesgos no pueden ser gestionados por los controles antisoborno existentes y desde la Compañía no se pueda o no se desee implementar controles adicionales o tomar otras medidas adecuadas, adoptaremos las medidas para terminar, interrumpir, suspender o retirarnos de procesos, actividades, operaciones, transacciones y relaciones ya existentes o posponer o negarnos a continuar con nuevas propuestas de los mismos.

8.9. Planteamiento de inquietudes

Para poder cumplir nuestro objetivo de asegurar en la Compañía la prevención del soborno u otros delitos e infracciones definidos en alcance del sistema de gestión antisoborno, facilitamos tanto a nuestro personal como a terceros canales de comunicación para que, dado el caso, tengan la posibilidad de reportar cualquier circunstancia que pueda suponer la materialización de un riesgo para la Compañía, así como incumplimientos o debilidades que detecten del sistema de gestión antisoborno y que nos puedan ayudar a mejorar de forma continua nuestra labor. Se establece en la política de denuncias.

8.10. Investigar y abordar el soborno

En la Compañía evaluamos y requerimos, en los casos apropiados, la investigación de casos de soborno que sean informados por los cauces anteriormente descritos o los que sean detectados o se encuentren bajo razonable sospecha.

Si de las investigaciones se revela algún soborno o incumplimientos de la política antisoborno y del sistema de gestión antisoborno, adoptaremos las medidas pertinentes en función de la gravedad del supuesto y lo pondremos en conocimiento de las autoridades en caso de que sea necesario.

Esta función se encuentra desarrollada en la política de denuncias.

9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación

La Compañía evalúa el desempeño del sistema de gestión antisoborno y la eficacia y eficiencia mediante el seguimiento, medición, análisis y evaluación de los objetivos antisoborno.

9.2. Auditoría Interna

Para verificar que el sistema de gestión antisoborno es conforme a los requisitos de la norma ISO 37001 vigente y los requisitos propios de la Compañía, y se implementa y mantiene de manera eficaz; la Compañía ejecuta auditorías según el procedimiento Auditorías Internas.

9.3. Revisión por la dirección

Tanto el Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección como el Órgano de Gobierno llevan a cabo, al menos una vez al año, una revisión del sistema de gestión antisoborno conforme a lo establecido en la norma ISO 37001 vigente para asegurarse de adecuación, idoneidad y eficacia continua

Para dejar evidencia de que dichas revisiones se llevan a cabo, se documentan, respectivamente, en un registro de revisión del sistema por el oficial de cumplimiento, registro de revisión del sistema por la alta dirección y registro de revisión del sistema por el órgano de gobierno.

10. MEJORA

10.1. No conformidades y Acciones correctivas

Cuando se presenten no conformidades asociadas al sistema de gestión antisoborno se tratarán bajo el procedimiento Gestión de acciones correctivas.

10.2. Mejora

En la Compañía pretendemos la mejora continua para la idoneidad, adecuación y eficacia, tanto de nuestra política antisoborno como del resto del sistema de gestión antisoborno.

Para ello, atendemos al procedimiento de Gestión de acciones correctivas y a los correspondientes registros de revisión del sistema por la alta dirección, revisión del sistema por el órgano de gobierno y revisión del sistema por el oficial de cumplimiento entre otros.